



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 564/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: “Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel.”

Que, el literal o del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: “Aprobar el modelo educativo, así como los planes; y, proyectos para el funcionamiento de las Facultades, carreras y programas en sus diferentes modalidades de estudio de la Universidad”;

Que, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: “La Dirección de Posgrado es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala. (..)”

Que, el art. 12 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala dispone: “funciones del Consejo de Posgrado: -Proponer las políticas, objetivos y estrategias institucionales en el campo del posgrado para su aprobación por Consejo Universitario, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH.”

Que, mediante Resolución 096/2017 emitida por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria del 23 de marzo de 2017 se aprueba “El instructivo sobre el Sistema de Titulación Especial de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, mismo que fue reformado, mediante Resolución No. 021/2018 en 17 de enero de 2018.”

Que, mediante Resolución 017/2020 emitida por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria del 07 de enero de 2020 se aprobó en su “ARTÍCULO 2.- APROBAR LA HOJA DE RUTA PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN 2020, DIRIGIDO A LOS EGRESADOS QUE HAYAN APROBADO LA TOTALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS, NO PRESENTEN DEUDAS ECONÓMICAS Y HAYA TRANSCURRIDO HASTA 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO PERIODO ACADÉMICO CURSADO EN PROGRAMAS DE MAESTRÍA CON ESTADO NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TÍTULOS; CONFORME SE DETALLA EN EL DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 564/2020

Que, el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, mediante Resolución No. 084-CP-CEPOS-2020, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2020, resuelve:

“ARTÍCULO ÚNICO. - SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBAR LA HOJA DE RUTA PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE TITULACIÓN 2020 PARA EGRESADOS DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS CON ESTADO NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TÍTULOS, ASÍ COMO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA SU EJECUCIÓN, según se detalla en el documento anexo que forma parte de la presente resolución.”

Que, mediante oficio No. UTMACH-CP-084-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Presidenta del Consejo de Posgrado indica:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 084CP-CEPOS-2020, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2020.”

Que, analizada por los Miembros del Consejo Universitario, la resolución presentada, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala y por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DEL CONSEJO DE POSGRADO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 084-CP-CEPOS-2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-CP-084-2020 SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA HOJA DE RUTA PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE TITULACIÓN 2020 PARA EGRESADOS DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS CON ESTADO NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TÍTULOS, ASÍ COMO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA SU EJECUCIÓN; SEGÚN SE DETALLA EN EL DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 564/2020

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. Stalin Rodríguez Pérez.

SECRETARIO GENERAL(S) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 07 de diciembre de 2020.

Machala, 09 de diciembre de 2020.

Abg. Stalin Rodríguez Pérez.
SECRETARIO GENERAL UTMACH (S).

